

ACUERDO 013 DE 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR RECTOR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 9° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.
- Que la Ley 909 de 2004 introdujo el concepto de competencias laborales en la Administración Pública para el desempeño del empleo público, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
- Que la Universidad de Cundinamarca requiere un Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales acorde con la reciente normatividad en materia de administración de personal en el sector público y ajustado a su carácter de institución estatal de Educación Superior.
- Que el Acuerdo No. 023 de 1996 del Consejo Superior, fija la nomenclatura y clasifica los empleos para la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.
- Que el Acuerdo No. 024 de 1996 del Consejo Superior, adopta la planta de personal docente y administrativa y establece los sueldos básicos de los cargos administrativos de la Universidad de Cundinamarca.
- Que el Acuerdo No. 0013 de 1996 adoptó el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca y determinó las funciones de todas sus dependencias.
- Que el literal g) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que corresponde al Rector la expedición de los manuales de funciones, requisitos mínimos y procedimientos administrativos para el personal de planta de la Universidad, de acuerdo con los lineamientos generales que para tal efecto expida el Consejo Superior.
- Que el Rector de la Universidad de Cundinamarca puede expedir y actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal, previa autorización del Consejo Superior.
- Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión del 1° de diciembre de 2008, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

a 26

ACUERDO 013 DE 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR RECTOR”

ACUERDA

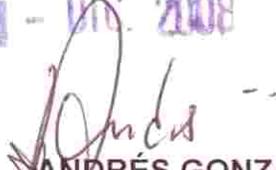
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca, para expedir, modificar y actualizar el “MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez expedido el Manual de Funciones a que se refiere el artículo anterior, el Rector presentará dentro de los treinta (30) días siguientes al Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, un informe sobre la gestión encomendada.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 00016 de 1982.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado en Bogotá, a los 1 - 07 - 2008


ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Of. Jurídica:

